



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEDARH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGROPECUARIO Y RECURSOS
HIDRÁULICOS



ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS (CAS) DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE SAN LUIS POTOSÍ, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DEL EJERCICIO 2024.

ACTA CAS 018/2024

En la ciudad de Rioverde, S.L.P. del Estado de San Luis Potosí; siendo las 11:30 horas del día 22 de julio de 2024 en la Sala de Juntas de Comité Estatal de Sanidad Vegetal de San Luis Potosí, ubicada en carretera Rioverde a Rayón S/N, Col. Los Frailes, C.P. 79613. Se reunieron el Representante Estatal Fitozoosanitario y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA, Ing. Leandro Azuara Vásquez, el Representante del Gobierno del Estado, Ing. Noel Isaí Pérez Robles. – Director de Sanidad Vegetal de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos (SEDARH) y la Instancia Ejecutora, Lic. Felipe Monsiváis Pinal, Presidente, y como soporte Técnico y Administrativo, Ing. Fernando García Roque. Gerente, Ing. Luis Enrique Ortega Flores, Coordinador de la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta y L.A.I.E. Minerva Hernández Cárdenas, Coordinadora Administrativa; para proceder a realizar la sesión conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Registro de asistentes
2. Verificación del Quórum legal
3. Asunto a tratar
 - 3.1 Llevar cabo la Junta de Aclaraciones del proceso de Invitación a cuando menos Tres Personas No. CESAVESLP-ITP/003/2024, para adquisición de: *Proteína Hidrolizada*, en concordancia a lo establecido en la Convocatoria y en el rubro denominado "... **JUNTA DE ACLARACIONES...**", de las bases concursales del proceso.
4. Asuntos Generales
5. Dictamen (es)
6. Cierre de la reunión y firma del Acta de la presente Sesión

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. REGISTRO DE ASISTENTES

Se adjunta copia de la lista de asistencia de la presente reunión, como parte de la presente Acta.

2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

El Ing. Leandro Azuara Vásquez, Representante Estatal Fitozoosanitario y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA, realizó el pase de lista de asistencia a los representantes de las Instituciones que integran el Comité de Adquisiciones (CAS), constatando la existencia legal del quórum y emitió la declaratoria de instalación formal de la reunión.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS (CAS) DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE SAN LUIS POTOSÍ, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DEL EJERCICIO 2024.

ACTA CAS 018/2024

3. ASUNTO A TRATAR.

El Ing. Fernando García Roque, Gerente del Comité Estatal de Sanidad Vegetal de San Luis Potosí, informo que el motivo de la reunión es para llevar a cabo el acto de Junta de Aclaraciones, lo anterior de conformidad con el numeral 3.1 de la Invitación que indica "se llevará a cabo el Acto de Junta de Aclaraciones por la convocante, estando obligado el CAS a dar contestación en forma clara y precisa a las solicitudes de aclaración, a fin de responder las posibles dudas a las bases de la Invitación y a los aspectos técnicos que se consideran a las presentes bases".

Solamente se atenderán las solicitudes de aclaración a las bases de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación y cuyas solicitudes de aclaración se recibieron con 48 horas de anticipación a este acto, en caso contrario, no podrán ejercer su derecho para formular preguntas.

La convocante, dio inicio al mismo señalando que se recibió en tiempo y forma, a través del correo electrónico (minerva.hernandez@cesaveslp.org.mx), escrito de solicitud de aclaraciones a la Convocatoria por parte del Licitante: **Agro técnicas Nutricionales S de R.L. DE C.V., de fecha 20 de julio del 2024 a la 7:43 a.m.**

Se da contestación a las preguntas del Licitante: **Agro técnicas Nutricionales S. de R.L. DE C.V.**

PREGUNTA 1:

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
no.1	En seguimiento a lo establecido en la hoja uno de la convocatoria de invitación a cuando menos tres personas NO. CESAVESLP-ITP/003/2024 para la adquisición de proteína hidrolizada , en el cronograma de actividades y plazos, en el que especifica que la junta de aclaraciones será de la siguiente manera: junta de aclaración 22 de junio de 2024 a las 11:30hrs. (registro de participantes 11:15hrs.) fecha de inicio y término para la presentación de preguntas a partir de las 16:00 hrs del día 16/07/2024 y hasta las 11:00 hrs del 22 de julio del 2024. y, lo especificado en el apartado 3.1 junta de aclaraciones, inciso i que especifica: i. los(as) participantes deberán enviar sus preguntas al correo electrónico: minerva.hernandez@cesaveslp.org.mx 48 horas antes de la junta de aclaraciones para poder participar, toda vez que las aclaraciones serán derivadas de las preguntas vertidas vía correo electrónico, no se aceptarán preguntas nuevas que no se hayan contemplado previamente, y por lo tanto no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. ¿Cuál fue la fecha correcta límite para ingresar preguntas para este procedimiento?	48 horas antes de la junta de aclaraciones
no.2	De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.2 segundo sobre: propuesta técnica, partida 1: proteína hidrolizada a. copia simple legible del registro del plaguicida ante la	Si, podrá presentar dicho documento, mismo que será revisado en el Acto

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS (CAS) DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE SAN LUIS POTOSÍ, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DEL EJERCICIO 2024.

ACTA CAS 018/2024

	<p>COFEPRIS con uso autorizado para el cultivo de cítricos y/o mango, conforme a las presentes bases. en el caso de los registros CICLOPAFEST emitidos en el año 1995, con vigencia indeterminada y hasta el año 2000, registros COFEPRIS; la autorización de uso del producto de dichos registros era para actividades específicas de control en campo, por ejemplo: mezclas con insecticidas de acción específica contra moscas de la fruta. para registros después del año 2000 ya se especificaba el uso en cierto cultivo.</p> <p>pregunta: ¿Es válido presentar un registro CICOPAFEST emitido antes del año 2000 donde no especifique el cultivo que marcan el numeral antes descrito?, no obstante, se presentará un dictamen de efectividad biológica donde si especifica su uso en los cultivos que nos solicitan de cítricos (naranja) y mango?</p>	<p>de Presentación, Apertura y Evaluación de Proposiciones por el personal Técnico de la DGSV y del DGAI.</p>
<p>no.3</p>	<p>En relación a lo especificado en el inciso b del apartado partida 1: proteína hidrolizada, donde solicitan: copia simple legible del dictamen técnico de efectividad biológica emitido por el SENASICA, donde especifique la conveniencia del registro para uso autorizado en aplicaciones terrestres en el cultivo de cítricos (naranja), mango y contra la plaga moscas de la fruta, dosis e intervalo de seguridad (original o copia certificada para su cotejo).</p> <p>pregunta: ¿Qué especies de la plaga moscas de la fruta de manera específica deberán de incluir los dictámenes de efectividad biológica de los cultivos de naranja y mango que nos están solicitando?</p>	<p><i>Especies del género Anastrepha, específicamente Anastrepha ludens</i></p>
<p>no.4</p>	<p>De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.2 segundo sobre: propuesta técnica, partida 1: proteína hidrolizada</p> <p>c. copia simple legible de la etiqueta aprobada por COFEPRIS del producto donde indique su uso en el cultivo de cítricos y/o mango y contra la plaga de moscas de la fruta, dosis e intervalo de seguridad conforme a las presentes bases.</p> <p>En el caso de los registros CICLOPAFEST emitidos en el año 1995, con vigencia indeterminada y hasta el año 2000, registros COFEPRIS; la autorización de uso del producto de dichos registros era para actividades específicas de control en campo, por ejemplo: mezclas con insecticidas de acción específica contra moscas de la fruta. para registros después del año 2000 ya se especificaba el uso en cierto cultivo. así mismo las etiquetas autorizadas en ese periodo especificaban el uso del producto de dichos registros era para actividades específicas de control en campo, por ejemplo: mezclas con insecticidas de acción específica contra moscas de la fruta.</p> <p>pregunta: ¿Es válido presentar una etiqueta autorizada por CICOPAFEST emitida antes del año 2000 donde no especifique el cultivo que marcan el numeral antes descrito?, no obstante, se presentará un dictamen de efectividad biológica donde si indica su uso en los cultivos que nos especifican de cítricos y mango, así como, la etiqueta comercial donde si especifica su uso en los cultivos solicitados, contra las plagas especificadas, dosis e intervalos de seguridad conforme a estas bases</p>	<p>Si, podrá presentar dicho documento, mismo que será revisado en el Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Proposiciones por el personal Técnico de la DGSV y del DGAI.</p>



"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS (CAS) DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE SAN LUIS POTOSÍ, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DEL EJERCICIO 2024.

ACTA CAS 018/2024

4 ASUNTOS GENERALES.

No se presentaron asuntos generales.

5 DICTAMEN (ES)

DICTAMEN CAS-2024-031: Este Comité de Adquisiciones y Servicios (CAS), instruye al Organismo Auxiliar a continuar con el proceso de acuerdo al cronograma de actividades y plazos de la presente Invitación a cuando menos Tres Personas No. CESAVESLP-ITP/003/2024, para adquisición de: *Proteína Hidrolizada*.

6 CIERRE DE LA REUNIÓN

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 12:35 horas del día 22 de julio de 2024, se da por concluida la **Décima Octava Sesión** del Comité de Adquisiciones y Servicios (CAS) del Comité Estatal de Sanidad Vegetal de San Luis Potosí, ejercicio fiscal 2024, firmando los que en ella intervienen -----



ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS (CAS) DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE SAN LUIS POTOSÍ, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DEL EJERCICIO 2024.

ACTA CAS 018/2024

POR EL SENASICA

Ing. Leandro Azuara Vásquez
Representante Estatal Fitozoosanitario y
de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola.

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO

Ing. Noellisa Pérez Robles
Director de Sanidad Vegetal de la
SEDARH

POR EL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE SAN LUIS POTOSÍ

Lic. Felipe Monsiváis Pinal
Presidente

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA **DÉCIMA OCTAVA SESIÓN** DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS (CAS) DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE SAN LUIS POTOSÍ, EJERCICIO FISCAL 2024.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS A 20 DE JULIO DE 2024

LIC. FELIPE MONSIVAIS PINAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL
DE SAN LUIS POTOSÍ
P R E S E N T E.

EN RELACION A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESAVESLP-ITP/003/2024 PARA ADQUISICION DE: PROTEINA HIDROLIZADA, SE FORMULAN LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

EMPRESA:	AGRO TECNICAS NUTRICIONALES S. DE R.L. DE C.V.		
APODERADO LEGAL:	ING. LUIS FERNANDO RODRIGUEZ LOZANO		
PREGUNTA (S):	ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO (X)	ENVIADAS POR FAX ()	OTRO
No.1	<p>EN SEGUIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA HOJA UNO DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. CESAVESLP- ITP/003/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE PROTEÍNA HIDROLIZADA, EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS, EN EL QUE ESPECIFICA QUE LA JUNTA DE ACLARACIONES SERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <p>JUNTA DE ACLARACIÓN 22 DE JUNIO DE 2024 A LAS 11:30 HRS. (REGISTRO DE PARTICIPANTES 11:15 HRS.) FECHA DE INICIO Y TÉRMINO PARA LA PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS A PARTIR DE LAS 16:00 HRS DEL DÍA 16/07/2024 Y HASTA LAS 11:00 HRS DEL 22 DE JULIO DEL 2024.</p> <p>Y, LO ESPECIFICADO EN EL APARTADO 3.1 JUNTA DE ACLARACIONES, INCISO I QUE ESPECIFICA:</p> <p>I. LOS(AS) PARTICIPANTES DEBERÁN ENVIAR SUS PREGUNTAS AL CORREO ELECTRÓNICO: MINERVA.HERNANDEZ@CESAVESLP.ORG.MX 48 HORAS ANTES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES PARA PODER PARTICIPAR, TODA VEZ QUE LAS ACLARACIONES SERÁN DERIVADAS DE LAS PREGUNTAS VERTIDAS VÍA CORREO ELECTRÓNICO, NO SE ACEPTARÁN PREGUNTAS NUEVAS QUE NO SE HAYAN CONTEMPLADO PREVIAMENTE, Y POR LO TANTO NO SERÁN CONTESTADAS POR LA CONVOCANTE POR RESULTAR EXTEMPORÁNEAS, DEBIÉNDOSE INTEGRAR AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; EN CASO DE QUE ALGÚN LICITANTE PRESENTE NUEVAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN LAS DEBERÁ ENTREGAR POR ESCRITO Y LA CONVOCANTE LAS RECIBIRÁ, PERO NO LES DARÁ RESPUESTA.</p> <p>PREGUNTA: ¿CUÁL FUE LA FECHA CORRECTA LÍMITE PARA INGRESAR PREGUNTAS PARA ESTE PROCEDIMIENTO?</p>		

<p>No. 2</p>	<p>DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.2.2 SEGUNDO SOBRE: PROPUESTA TÉCNICA,</p> <p>PARTIDA 1: PROTEÍNA HIDROLIZADA</p> <p>A. COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL REGISTRO DEL PLAGUICIDA ANTE LA COFEPRIS CON USO AUTORIZADO PARA EL CULTIVO DE CÍTRICOS Y/O MANGO, CONFORME A LAS PRESENTES BASES.</p> <p>EN EL CASO DE LOS REGISTROS CICLOPAFEST EMITIDOS EN EL AÑO 1995, CON VIGENCIA INDETERMINADA Y HASTA EL AÑO 2000, REGISTROS COFEPRIS; LA AUTORIZACIÓN DE USO DEL PRODUCTO DE DICHS REGISTROS ERA PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE CONTROL EN CAMPO, POR EJEMPLO: MEZCLAS CON INSECTICIDAS DE ACCIÓN ESPECÍFICA CONTRA MOSCAS DE LA FRUTA. PARA REGISTROS DESPUÉS DEL AÑO 2000 YA SE ESPECIFICABA EL USO EN CIERTO CULTIVO.</p> <p>PREGUNTA: ¿ES VÁLIDO PRESENTAR UN REGISTRO CICOPAFEST EMITIDO ANTES DEL AÑO 2000 DONDE NO ESPECIFIQUE EL CULTIVO QUE MARCAN EL NUMERAL ANTES DESCRITO?, NO OBSTANTE, SE PRESENTARÁ UN DICTAMEN DE EFECTIVIDAD BIOLÓGICA DONDE SI ESPECIFICA SU USO EN LOS CULTIVOS QUE NOS SOLICITAN DE CÍTRICOS (NARANJA) Y MANGO.</p>
<p>No. 3</p>	<p>EN RELACIÓN A LO ESPECIFICADO EN EL INCISO B DEL APARTADO PARTIDA 1: PROTEÍNA HIDROLIZADA, DONDE SOLICITAN: COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL DICTAMEN TÉCNICO DE EFECTIVIDAD BIOLÓGICA EMITIDO POR EL SENASICA, DONDE ESPECIFIQUE LA CONVENIENCIA DEL REGISTRO PARA USO AUTORIZADO EN APLICACIONES TERRESTRES EN EL CULTIVO DE CITRICOS (NARANJA), MANGO Y CONTRA LA PLAGA MOSCAS DE LA FRUTA, DOSIS E INTERVALO DE SEGURIDAD (ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO).</p> <p>PREGUNTA: ¿QUÉ ESPECIES DE LA PLAGA MOSCAS DE LA FRUTA DE MANERA ESPECÍFICA DEBERÁN DE INCLUIR LOS DICTÁMENES DE EFECTIVIDAD BIOLÓGICA DE LOS CULTIVOS DE NARANJA Y MANGO QUE NOS ESTAN SOLICITANDO?</p>
<p>No. 4</p>	<p>DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.2.2 SEGUNDO SOBRE: PROPUESTA TÉCNICA,</p> <p>PARTIDA 1: PROTEÍNA HIDROLIZADA</p> <p>C. COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA ETIQUETA APROBADA POR COFEPRIS DEL PRODUCTO DONDE INDIQUE SU USO EN EL CULTIVO DE CÍTRICOS Y/O MANGO Y CONTRA LA PLAGA DE MOSCAS DE LA FRUTA, DOSIS E INTERVALO DE SEGURIDAD CONFORME A LAS PRESENTES BASES.</p>

EN EL CASO DE LOS REGISTROS CICLOPAFEST EMITIDOS EN EL AÑO 1995, CON VIGENCIA INDETERMINADA Y HASTA EL AÑO 2000, REGISTROS COFEPRIS; LA AUTORIZACIÓN DE USO DEL PRODUCTO DE DICHS REGISTROS ERA PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE CONTROL EN CAMPO, POR EJEMPLO: MEZCLAS CON INSECTICIDAS DE ACCIÓN ESPECÍFICA CONTRA MOSCAS DE LA FRUTA. PARA REGISTROS DESPUÉS DEL AÑO 2000 YA SE ESPECIFICABA EL USO EN CIERTO CULTIVO. ASÍ MISMO LAS ETIQUETAS AUTORIZADAS EN ESE PERIODO ESPECIFICABAN EL USO DEL PRODUCTO DE DICHS REGISTROS ERA PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE CONTROL EN CAMPO, POR EJEMPLO: MEZCLAS CON INSECTICIDAS DE ACCIÓN ESPECÍFICA CONTRA MOSCAS DE LA FRUTA.

PREGUNTA: ¿ES VÁLIDO PRESENTAR UNA ETIQUETA AUTORIZADA POR CICLOPAFEST EMITIDA ANTES DEL AÑO 2000 DONDE NO ESPECIFIQUE EL CULTIVO QUE MARCAN EL NUMERAL ANTES DESCRITO?, NO OBSTANTE, SE PRESENTARÁ UN DICTAMEN DE EFECTIVIDAD BIOLÓGICA DONDE SI INDICA SU USO EN LOS CULTIVOS QUE NOS ESPECIFICAN DE CÍTRICOS Y MANGO, ASÍ COMO, LA ETIQUETA COMERCIAL DONDE SI ESPECIFICA SU USO EN LOS CULTIVOS SOLICITADOS, CONTRA LAS PLAGAS ESPECIFICADAS, DOSIS E INTERVALOS DE SEGURIDAD CONFORME A ESTAS BASES.



ING. LUIS FERNANDO RODRIGUEZ LOZANO

APODERADO LEGAL DE

AGRO TÉCNICAS NUTRICIONALES S. DE R.L. DE C.V.